ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN No. 110 /20

De la matrícula y expedición de certificados en la modalidad de estudio a distancia para las formas de superación profesional de posgrado.

1. En correspondencia con lo establecido en la Resolución 140/19 del MES, Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba, que reconoce a la modalidad de estudio a distancia como una variante de estudio de posgrado, se establece que la formalización de la matrícula en un programa de superación profesional, se realiza de acuerdo con los procederes siguientes:
   a) Los solicitantes llenan el formulario digital de matrícula para la actividad de posgrado a distancia en que desean ingresar, siguiendo las instrucciones que aparezcan en la convocatoria publicada de la actividad.
   b) Los solicitantes acreditan ser graduados de nivel universitario, mediante el envío en forma digital de una fotocopia del título universitario.
   c) Los solicitantes envían una fotocopia del Carné de Identidad (por ambas caras) o documento de identificación correspondiente para los extranjeros.
   d) Enviar en formato pdf los documentos que constituyen requisitos de ingreso establecidos al efecto en el manual de gestión para el posgrado (Instrucción 1/20, Artículo 12, incisos d, e, f y g)
2. La lista de los estudiantes aprobados a cursar la actividad correspondiente será entregada a la secretaría docente que atiende la actividad de posgrado convocada por el profesor del curso, tutor del entrenamiento o coordinador del diplomado; previa autorización del decano de la facultad de la IES o director del centro autorizado.

3. Los certificados de graduados de un programa de superación profesional de posgrado, en la modalidad de estudio a distancia, se emiten por el decano de la facultad de la IES o Director del Centro Autorizado y son enviados a los estudiantes por vía digital; siguiendo los mecanismos que cada centro establezca.

4. En la secretaría docente que atiende la actividad cursada se conserva un registro digital de los certificados emitidos por cada programa de superación profesional de posgrado.